

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gerencia Área Logística

REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012)

Montevideo, 6 de mayo de 2013.

Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar las siguientes consultas planteadas:

1- Consulta: El documento Propuesta - Manual de régimen interno - Mayo 2012, en la página 63 indica:

“B. Deberes de las Personas Privadas de Libertad en la Unidad

Toda persona privada de libertad deberá observar las siguientes normas generales:

5. Observará una adecuada higiene y aseo personal, corrección en el vestir y acatará las medidas higiénicas y sanitarias establecidas a esos efectos.

6. Observará una adecuada higiene en las instalaciones de la Unidad, lo cual incluirá el realizar tareas conducentes al buen orden y limpieza de su celda y sector en general al igual que cualquier otra área común (tales como patios, áreas recreativas, áreas de visita, comedores etc.). Dichas labores se realizará sin recibo o expectativa de remuneración, salvo en aquellos casos en que dichas labores constituyan un empleo o actividad de trabajo debidamente autorizada y cónsona con le Plan de Tratamiento de dicha persona.”

El Pliego de Condiciones en la página 158 indica:

“2.8.2.6 Aseo y control de plagas

Este servicio deberá prestarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11.3.8 de los presentes Pliegos de Licitación. Adicionalmente, los requerimientos mínimos que deberán ser respetados por el Contratista para la prestación de este servicio son los que se indican a continuación:

- *El interior de las celdas deberá ser aseado y sanitizado una vez al mes. Dicha actividad deberá ser programada por el Contratista y autorizada por el Inspector del Contrato.*
- *El aseo de las áreas de reclusión (pasillos, módulos, patios, baños, guardia interna, sector laboral) deberá realizarse en horario nocturno.*
- *Los box de consultas se limpiarán antes de iniciar la jornada de trabajo y después de cada utilización.*
- *Las áreas de visita familiar se limpiarán todos los días por la mañana y después de cada turno durante los días de visita.*
- *Las áreas de visitas íntimas se limpiarán todos los días antes del horario establecido para visitas y durante el día después de cada visita.”*

Se puede aclarar si las tareas de limpieza de las áreas de celda y sector en general al igual que cualquier otra área común (tales como patios, áreas recreativas, áreas de visita, comedores etc. Pertenece a los internos o al oferente?

Respuesta: Las tareas de limpieza como lo indica los Pliegos serán de cargo del Contratista.

2- Consulta: El Pliego de condiciones en la página 158 indica: “*El Contratista deberá retirar la ropa sucia al momento del desencierro de la mañana y entregar ropa limpia al momento del encierro de la noche, en los lugares convenidos, que serán definidos como parte de la Oferta Técnica. Todo esto lo hará en coordinación directa con la Administración Penitenciaria.*”

Para poder reducir los costos de operación se permitirá retirar la ropa sucia después del encierre la noche anterior y entregar la ropa limpia el día siguiente en la noche antes del encierre?

Respuesta: Sí, la ropa personal podrá contemplar esta variante, dependiendo esta solución de la propuesta Técnica del Oferente.

En cuanto al intercambio de ropa de cama sucia por limpia será hecho por personal del Instituto Nacional de Rehabilitación una vez por semana o se espera que el proceso sea hecho por personal del contratista bajo escolta?

Respuesta: Los horarios y lugares para el retiro de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia no están limitados en los Pliegos, son parte de la Oferta Técnica

3- Consulta: El documento aclar_llamado_361409_3, en la Tabla 11 indica “1 TV última generación” en el Comedor-estar de internos. La cantidad indicada es “1”. En el caso que se utilicen más de un comedor-estar para internos será requerido un TV en cada comedor?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 20 de la Aclaración número 27, publicada en la página web.

4- Consulta: El pliego en las descripciones de sistemas de telefonía no menciona telefonía para el uso de personas privadas de libertad. Se requiere telefonía para las PPL en áreas de alojamiento o en áreas centralizadas?

Respuesta: Ver Aclaración número 5 Consulta 15.

5- Consulta: ¿Los espacios destinados para talleres de la UPPL serán compartidos por todas las PPL o cuál será el criterio aplicable?

Respuesta: El sistema de gestión y oferta técnica propuesta por el Oferente determinarán este aspecto.

6- Consulta: ¿Se tiene contemplado que el personal de guardias deban custodiar o intervenir en el control del almacén?

Respuesta: No.

7- Consulta: ¿Se realizará algún ingreso de insumos al área segura por parte del centro o se utilizará el almacén del proveedor de servicios o en su caso todo insumo será suministrado por el Contratista?

Respuesta: El Instituto Nacional de Rehabilitación no usará para ingresos de sus insumos el almacén del contratista.

8- Consulta: ¿Deberán considerarse restricciones a base de esclusas en las vialidades interiores de la UPPL?

Respuesta: No es obligatorio. Depende de la oferta técnica.

9- Consulta: ¿La oferta técnica debe considerar helipuerto o protecciones contra helicópteros?

Respuesta: No es obligatorio. Depende de la oferta técnica.

10- Consulta: ¿La UPPL albergará únicamente PPL sentenciadas o se debe considerar áreas de juzgados para PPL en proceso?

Respuesta: No se debe considerar área de juzgados.

11- Consulta: Como parte de la oferta técnica ¿se permite incluir la realización de pozos de agua?

Respuesta: Sí

12- Consulta: ¿Cuáles serán las áreas por donde podrán deambular las PPL de mínimo riesgo?

Respuesta: La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

13- Consulta: Favor de definir usos y usuarios de la sala de ecuménica

Respuesta: Ello es irrelevante a los efectos de la oferta, corresponde cumplir con las superficies indicativas establecidas en el Pliego de Condiciones.

14- Consulta: ¿Quién asumirá el servicio de TV destinada a los internos?

Respuesta: Serán de cargo del Contratista.

15- Consulta: ¿A quién corresponderá el abasto de papelería para la Administración de la UPPL?

Respuesta: Le corresponde a la Administración Pública Contratante.

16- Consulta: Si existen medidores independientes para servicios, gas y diesel ¿A qué le dará servicio el Personal del INR y a qué el Contratista?

Respuesta: La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

17- Consulta: Los teléfonos públicos ¿deberán incluirse en la oferta del Contratista? ¿Deberán ser monitoreados y estar conectados a algún centro de control?

Respuesta: El contratista deberá proporcionar solo el cableado y canalización, no se debe incluir el monitoreo ni control.

18- Consulta: ¿Se requiere de monitoreo de infraestructura? (Plantas de emergencia, subestaciones, bombas, etc.)

Respuesta: La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente, siendo responsabilidad del Contratista el mantenimiento preventivo de la Infraestructura.

19- Consulta: ¿Se tiene considerado que el personal de custodia realice reportes de actividades antes de salir de la UPPL? Y en su caso, ¿Qué área deberá disponerse para que realicen esta actividad?

Respuesta: Debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones .

20- Consulta: ¿Quién deberá realizar los exámenes de laboratorio que se practiquen a las PPL? ¿Deberá ser parte de los servicios ofrecidos por el Contratista? ¿Cuál deberá ser la normatividad aplicable?

Respuesta: Dicho aspecto no es responsabilidad del Contratista.

21- Consulta: Favor de definir los alcances del área de servidumbre. (Ubicación, funciones, personal que albergará, etc.)

Respuesta: Se solicita aclarar la pregunta.

22- Consulta: ¿Se deben considerar torres de vigilancia como parte del diseño de la UPPL?

Respuesta: No es obligatorio. La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

23- Consulta: ¿Cómo deberá ser el tratamiento para la separación de basura? ¿Deberá llevarse a cabo al interior de la UPPL o al exterior? Y en todo caso, ¿a qué distancia de la UPPL?

Respuesta: La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

24- Consulta: ¿Se considera la utilización de un autobús al interior de la UPPL para el traslado de internos? Y en su caso, ¿Dónde debe permanecer esta unidad?

Respuesta: No es obligatorio. La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

25- Consulta: En las áreas de personal uniformado se solicita vestuario para ambos sexos, favor de confirmar si se considera que habrá presencia de custodios del sexo femenino.

Respuesta: Sí

26- Consulta: ¿Sólo el personal de guardia externa estará armada?

Respuesta: Sí

27- Consulta: ¿Cuál es la cromática permitida para las instalaciones de la UPPL? ¿Existe algún color restringido?

Respuesta: No hay restricción , la solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

28- Consulta: ¿Cómo se controlarán las visitas? ¿tendrán alguna manera de registro o control? (sólo se menciona que entrarán mostrando carnet de identidad, favor de proporcionar más detalle)

Respuesta: El control de las visitas es competencia del Instituto Nacional de Rehabilitación.

29- Consulta: ¿Se requiere algún dispositivo de seguridad en el área externa, antes del área de lockers de visitantes?

Respuesta: No

30- Consulta: ¿Cuáles son las especialidades médicas que tendrá el centro de salud?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos de la oferta. Deberá cumplirse con el Programa indicativo.

31- Consulta: ¿Se requiere incluir un mínimo de especialidades de talleres de mantenimiento? ¿Es a criterio según experiencia del proveedor?

Respuesta: Sí, queda a criterio del oferente, la solución dependerá de la propuesta técnica que presente.

32- Consulta: El documento solo establece el requerimiento de una Planta de tratamiento, se solicita mayor información del tipo de proceso o requerimientos mínimos.

Respuesta: Deberá cumplirse con la normativa vigente en la materia.

33- Consulta: En la unidad en operación, ¿Actualmente qué tipo de equipos hay instalados para la detección perimetral?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos del diseño de la propuesta.

34- Consulta: ¿Actualmente cómo se realiza el acceso a esclusas y edificios?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos del diseño de la propuesta.

35- Consulta: Actualmente cómo se realiza el acceso en la entrada principal?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos del diseño de la propuesta.

36- Consulta: ¿Actualmente cómo se realiza el acceso a módulos y celdas?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos del diseño de la propuesta.

37- Consulta: ¿Actualmente cómo se realiza la inspección de bultos y revisión a personas?

Respuesta: Es irrelevante a los efectos del diseño de la propuesta.

38- Consulta: Definir el número de personal que ocupará equipos de cómputo. Requerimientos de capacidad y tipos de software utilizados. ¿Únicamente manejarán la plataforma tecnológica del contratista?

Respuesta: El número de personal está definido en el Pliego de Condiciones.

39- Consulta: En caso de emplear PPL para lavandería y cocina ¿los equipos de cocina y lavandería requieren características anti vandálicas o requerimientos especiales para su fijación a muro o pisos?

Respuesta: No es obligatorio. La solución depende de la propuesta técnica que presente el Oferente.

40- Consulta: La propuesta de proveedores y modelos en el tema de luminarias ¿es libre? En la página 44 del archivo “Pautas de diseño” se menciona que se especificará posteriormente la luminaria.

Respuesta: Sí, es libre. La luminaria serán elección del Contratista debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

41- Consulta: ¿Cuáles son las disposiciones contractuales para la frecuencia del servicio de lavandería tanto para las PPL como para el personal de la UPPL?

Respuesta: Debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

42- Consulta: Se solicita proporcionar mayor información acerca de las especialidades a impartir en los talleres del edificio centralizado de educación, así como los tiempos de los turnos de uso marcado en el documento “Pautas de diseño” página 31 y 32.

Respuesta: La solución depende de la propuesta técnica que presente el Oferente.

43- Consulta: Para las salas de educación general se requiere conocer el número de cursos y los tiempos de los turnos a implementar mencionados en el documento “Pautas de diseño” página 32, para que se pueda definir el total de aulas requeridas.

Respuesta: Debe remitirse a lo establecido en la Aclaración 12.

44- Consulta: ¿Habrán separación de los niveles de seguridad para el uso de los talleres industriales? ¿Es posible que se compartan talleres o debe haber talleres para mínima y mediana?

Respuesta: La solución depende de la propuesta técnica que presente el Oferente.

45- Consulta: ¿Cuál deberá ser el número de habitaciones para visita íntima?

Respuesta: La solución depende de la propuesta técnica que presente el Oferente. Deberá cumplir con el programa funcional.

46- Consulta: El mobiliario estándar o de exhibición para el economato ¿deberá tener especificaciones anti-vandálicas?

Respuesta: No es obligatorio. La solución dependerá de la propuesta técnica que presente el Oferente.

47- Consulta: ¿Cuál será el número aproximado de personal laborando en horarios de comida?

Respuesta: Ver respuesta g) Aclaración 4.

48- Consulta: En las Pautas de Diseño y Construcción, en el punto 11.2.1.3 Redes interiores de agua caliente dice: “El agua caliente será suministrada por sistema de calderas o similar, las que abastecerán las centrales de alimentación, áreas de salud, duchas, baños de áreas administrativas y otros recintos en que el suministro sea estrictamente necesario”

Se consulta:

Atendiendo a los requisitos de la ley N° 18585 sobre la utilización de energía solar, ¿debe el proyecto objeto del presente llamado ser clasificado como edificio público y por consiguiente contar obligatoriamente con colectores solares para la generación de agua caliente?

Respuesta: Sí, debe cumplirse con la norma.

49- Consulta: En las Pautas de Diseño y Construcción, en la sección 11.3 Requerimientos para las obras del sistema de gas, en el punto 11.3.3 Otras consideraciones dice “(..) En caso de tanques, éstos deberán soterrarse y deberán tener fácil acceso y ser fácilmente recargable.”

Dado que la utilización de tanques soterrados implica una menor capacidad natural de vaporización de gas en el tanque y la existencia de condiciones corrosivas más agresivas con respecto a la utilización de tanques aéreos.

Se consulta

1. ¿Se admite la utilización de tanques de almacenamiento de gas aéreos?
-

Respuesta: Se deberá cumplir con la Reglamentación de la Intendencia de Montevideo y con la reglamentación de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

50- Consulta: En las Pautas de Diseño y Construcción, en la sección 11.2.1.2 Redes de agua fría establece que “Independientemente, que el abastecimiento por red sea insuficiente para satisfacer los requerimientos demandados, el proyectista deberá contemplar la instalación de un tanque de acumulación y sala de bombas en forma subterránea.”

Se consulta:

- a) ¿Por cuestiones de practicidad, se podrá realizar un tanque elevado con sala de bombas inferior, y a nivel de terreno?

Respuesta: Si es posible, en tanto cumpla con la normativa correspondiente en la materia.

51- Consulta: Favor de indicar que en caso de terminación anticipada del contrato imputable a la entidad contratante en cualquiera de las etapas del proyecto, será la entidad contratante quien deberá asumir y cubrir los costos que conlleve esta decisión.

Respuesta: Debe remitirse a lo establecido en los numerales 1.12.1.4 y 1.12.1.5 de los Pliegos de Condiciones.

52- Consulta: Las exoneraciones tributarias publicadas en la nota aclaratoria No. 14, consideradas por el Ministerio de Economía y Finanzas para este proyecto, contemplan la importación de maquinaria y equipos, es decir bienes de activo fijo. Se solicita que para presentar una propuesta más competitiva también se considere la exoneración tributaria a los materiales de construcción y equipamiento.

Respuesta: Rige exclusivamente lo establecido en el Decreto número 127/013 de fecha 24 de abril del año 2013 , no resultando de aplicación lo manifestado en la Aclaración número 14-